

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

29

#### COLMENAR DE OREJA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

###### Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Número	Descripción	Euros
Función	Concepto			
011	310.00	1	Intereses prest. Medio, largo plazo	279.587,66
011	911.00	3	Amortización préstamos	12.831,87
Total gastos				292.419,53

###### Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Número	Descripción	Euros
Función	Concepto			
451	226.07	1	Festejos populares	292.419,53
Total gastos				292.419,53

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Colmenar de Oreja, a 30 de agosto de 2012.—El alcalde, Francisco José García Paredes.

(03/29.161/12)